



DECRETO N° **27** /

TEMUCO, **05 ENE. 2015**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°775 del 27/05/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2769, por el periodo de un mes, es decir hasta el 18 Junio 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1337 del 01/09/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2769, hasta el 17 Noviembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 17/12/2014 de la DOM que señala que los antecedentes de la regularización de este local se encuentran en revisión en DOM y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 18/05/2015**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Mayo 2015
Rol	: 7-2769
Actividad Económica	: VENTA DE BISUTERIA Y ACCESORIOS EN GENERAL
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS 1880 LOCAL 5
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL HAGEDORN Y HAGEDORN LIMITADA
Rut	: 76304158-1
Dirección Particular	: MARTIN LUTERO 02145 DEPTO 401
Rol Avalúo	: 3206 -44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Del N° 646 31.12.2014

832697



DECRETO N° 775

TEMUCO,

VISTOS: **27 MAYO 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Junio 2014
Rol	: 7-2769
Actividad Económica	: VENTA DE BISUTERIA Y ACCESORIOS EN GENERAL
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 5
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL HAGEDORN Y HAGEDORN LIMITADA
Rut	: 76.304.158-1
Dirección Particular	: MARTIN LUTERO N°02145 DEPTO 401
Fecha De Solicitud	: 16.05.2014
Otorgación N°	: 85
Fecha	: 19.05.2014
Rol Avalúo	: 3206 -44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 *Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRUM

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dec No 332 23.05.2014

740 344



DECRETO N° 1337

TEMUCO, 01 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°775 del 27/05/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2769 hasta el 18 Junio 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 19/05/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 19/05/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de regularización de obras menores y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 Noviembre 2014
Rol	: 7-2769
Actividad Económica	: VENTA DE BISUTERIA Y ACCESORIOS EN GENERAL
Código Actividad	: 523.220
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 5
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL HAGEDORN Y HAGEDORN LIMITADA
Rut	: 76.304.158-1
Dirección Particular	: MARTIN LUTERO N°02145 DEPTO 401
Rol Avalúo	: 3206 -44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRUMZ

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 481 27.08.2014

FE 1586